

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-122220- -2	FECHA: 2015-05-28 14:31:13
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-122220- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 476
Oficio: 5782
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/067937				
Fecha de Presentación Internacional	05/12/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-122220-00000-0000	06/junio/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-122220-00000-0000	06/junio/2014
Prioridad:	Rad 14-122220-00000-0000	06/junio/2014
US 61/567,419	06-12-2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa

que cubre 15 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Composición herbicida que contiene ciertos ácidos piridina carboxílicos y el ácido (2,4-diclorofenoxi)acético. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a composiciones herbicidas que contienen ácido de 4-amino-3-cloro-6-(4-cloro-2-fluor-3-metoxifenil) piridina-2-carboxílico (I) o un derivado del mismo y 2,4-D o un derivado del mismo.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar composiciones herbicidas con actividad mejorada. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea composiciones herbicidas que contienen ácido de 4-amino-3-cloro-6-(4-cloro-2-fluor-3-metoxifenil) piridina-2-carboxílico o un derivado del mismo y 2,4-D o un derivado del mismo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/40.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda a la solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia dado que los ensayos presentados se refieren a composiciones específicas que se alejan bastante de la generalidad reclamada. Nótese que se utilizaron ingredientes activos particulares en proporciones también muy específicas que se traduce en evidencia insuficiente para generalizar a la materia reclamada. La solicitante debe limitar el alcance del capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio no solo es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Las proporciones de combinación son una generalización sin sustento en la descripción; tal como lo muestran los ejemplos, es en proporciones de combinación específicas donde se observan mejoras en la actividad y no hay sustento técnico que soporte la generalización presentada. Sírvese definir la composición de interés por medio de sus componentes específicos y las proporciones de combinación de ellos, que además se encuentren enteramente sustentadas en la descripción.

Asimismo, sírvase retirar frases y expresiones tales como “una cantidad herbicidamente efectiva, con respecto a la fracción de ácido, una sal agrícolamente

aceptable, un éster, amida o sal del mismo agrícolamente aceptable, safener herbicida, aproximadamente, un adyuvante o un vehículo agrícolamente aceptable” las cuales son imprecisas y no permiten definir específicamente el alcance de la invención. Sírvasse retirarlas.

Finalmente, sírvase retirar la reivindicación 17 puesto que no presenta ninguna característica técnica esencial de la composición de interés. Se le aclara a la solicitante que el resultado a alcanzar o el efecto técnico observado no es una característica técnica de la composición.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 18 a 25 corresponde a un uso. Es evidente que la llamada etapa de “*poner en contacto*” se refiere a la forma de utilizar la mezcla de interés.

Se aclara que un método cuya única etapa es una aplicación, corresponde tan sólo a una aplicación, y una aplicación es un uso aunque en su preámbulo se reclame como método.

Se aclara además que, ni las plantas tratadas, ni la maleza atacada se consideran características técnicas esenciales del eventual “método”. Sea cual sea la condición, la forma de ejecutar el método es siempre una aplicación y por lo tanto dicho método hace referencia al uso de la composición de interés.

6. Determinación del Estado de la Técnica

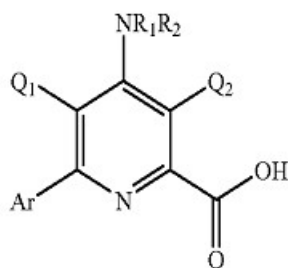
Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 06 de diciembre de 2011 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US7314849	6-(Poly-substituted aryl)-4-aminopicolinates and their use as herbicides	2008-01-01
D2	WO2009029518	Synergistic herbicidal composition containing certain pyridine or pyrimidine carboxylic acids and certain cereal and rice herbicides	2009-03-05

El documento D1¹ (todo el documento) hace referencia a un compuesto de fórmula (I) y composiciones que los contienen.

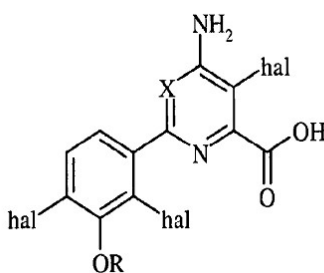
¹[http://worldwide.espacenet.com/searchResults?](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=US7314849&AP=&PR=&D=&PA=&IN=&CPC=&IC=)

[submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=US7314849&AP=&PR=&D=&PA=&IN=&CPC=&IC=](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=US7314849&AP=&PR=&D=&PA=&IN=&CPC=&IC=)



(I)

El documento D2² (todo el documento) hace referencia a una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad herbicidamente efectiva de un compuesto de fórmula (I) y un segundo herbicida seleccionado del grupo que consiste de amidosulfuron, aminopiraldid, beflubutamid...

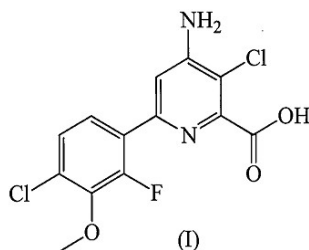


(I)

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 divulga una composición herbicida que contiene una cantidad herbicidamente efectiva de (a) un compuesto de la fórmula (I).



(I)

o, con respecto a la fracción del ácido carboxílico, una sal agrícolamente aceptable, éster, o amida del mismo, y (b) 2,4-D, o, con respecto a la fracción de ácido carboxílico, un éster, amida, o sal de los mismos.

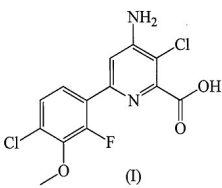
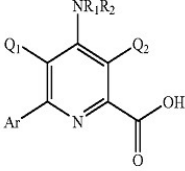
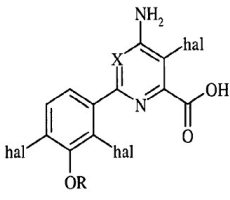
Ver radicado 14-122220-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1 (compuesto 42), columna 11	D2 reivindicaciones y ejemplos
Composición	Composición herbicida	Composición herbicida
Un compuesto de la fórmula (I).	Un compuesto de la fórmula (I).	Un compuesto de la fórmula (I).

²[http://worldwide.espacenet.com/searchResults?](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=WO2009029518&AP=&PR=&PD=&PA=&IN=&CPC=&IC=)

[submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=WO2009029518&AP=&PR=&PD=&PA=&IN=&CPC=&IC=](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=WO2009029518&AP=&PR=&PD=&PA=&IN=&CPC=&IC=)

 (I)	 Columna 34, compuesto 42	 (I)
2,4-D	2,4-D Columna 11	Análogo a 2,4-D, por ejemplo MCPA.

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden como ingredientes activos, un compuesto de formula (I), equivalente al compuesto de formula (I) de esta solicitud y un segundo herbicida que incluye un herbicida derivado fenoxiacético análogo al 2,4-D, como es el MCPA. Asimismo hace divulga la inclusión de un tercer componente cloquintocet como herbicida protector, igual que en esta solicitud.

La diferencia entre la materia de D2 y la composición de la presente solicitud radica en que el documento D2 no incluye específicamente al 2,4-D.

El efecto técnico que provoca dicha diferencia es que se mejora la actividad del compuesto de formula (I) al combinarlo con 2,4-D.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo mejorar la actividad herbicida del compuesto de formula (I) con herbicidas alternativos derivados de fenoxiacético?

En contraste, el documento D1 ya había dado a conocer el compuesto de fórmula (I), su actividad como herbicida, composiciones que lo contienen y específicamente ya había sugerido la posibilidad de combinarlo con herbicidas derivados de fenoxiacético, como el 2,4-D.

En consecuencia, una persona del oficio medianamente versada en la materia, tiene toda la información suficiente a partir de la combinación de enseñanzas de los documentos D2 y D1 para formular una composición herbicida como la de la presente solicitud, con la plena expectativa de éxito en cuanto a observar actividad sinérgica. Incluso se puede pensar que basta con el documento D2 para esperar de manera obvia actividad sinérgica, al ser combinado el compuesto de formula (I) con herbicidas tipo fenoxiacético análogos al MCPA.

En consecuencia, esta Oficina considera que la mezcla de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7314849	1-17	Nivel Inventivo
D2	WO2009029518	1-17	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza